

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO		
	SUBPROCESO: COMISARIA DE FAMILIA		
	AUTO AVOCANDO Y ADMITIENDO CONOCIMIENTO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION	VERSIÓN: 3	

RADICACION : VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 176-2017

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DOSQUEBRADAS RISARALDA.
COMISARIA DE FAMILIA DOSQUEBRADAS. Septiembre veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

El Juzgado Primero Penal Municipal de Dosquebradas mediante oficio del 12 de septiembre del 2017 puso en conocimiento de esta Comisaría de Familia que dentro de proceso por Violencia Intrafamiliar seguido a VICTOR ALFONSO CASADIEGO HERNANDEZ se le impuso medida de protección familiar en su contra y a favor de la señora PAOLA ANDREA PEREZ RICARDO , y solicita ese despacho judicial que conforme a lo señalado por el decreto 4799 del 2011 esta Comisaria asuma lo de su competencia.

En vista que la petición elevada reúne los requisitos exigidos por la Ley 294 de 1996, modificada por las leyes y 575 de 2000 y 1257 de 2008 y que de ella se desprende que ha habido actos violentos que perturban la paz y la tranquilidad familiar, este Despacho en uso de las facultades legales otorgadas por la ley 294 de 1996, 575 de 2000, 1257 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que para brindar medidas de protección provisionales basta con la existencia de indicios leves, y en vista a que las diligencias provenientes del Juzgado Primero Penal Municipal dan cuenta de la existencia de unos hechos que constituyen violencia intrafamiliar se amerita que este despacho tome las medidas de protección provisionales necesarias para que el presunto agresor se abstenga de ejecutar actos de violencia y maltrato y evitar nuevas agresiones.

Que este despacho es competente para conocer la solicitud de medida de protección presentada, por cuanto el artículo 4º de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 16º de la Ley 1257 de 2008, otorga competencia a la Comisaria de familia del lugar donde ocurrieron los hechos.

Por lo expuesto anteriormente la Comisaría de Familia:

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de los hechos que constituyen una violencia intrafamiliar y que se han cometido en contra de PAOLA ANDREA PEREZ RICARDO.

SEGUNDO: Se brinda Medida de Protección Provisional a favor de PAOLA ANDREA PEREZ RICARDO y en contra de VICTOR ALFONSO CASADIEGO HERNANDEZ , identificado con cedula de ciudadanía 9.863.132 de Pereira, a quien se le advertirá que debe abstenerse para que cese todo acto de violencia, agresión, maltrato, amenaza u ofensa por parte de él (ella) y en contra de las Víctima, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley 294 de 1996, en su artículo 7, modificado por la Ley 575 de 2000, artículo 4, así: Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, convertibles en arresto; si el incumplimiento de la medida de protección se repitiere, la sanción será en arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

TERCERO: A fin de establecer las circunstancias de tiempo modo y lugar en que han ocurrido los hechos, se hará comparecer a PAOLA ANDREA PEREZ RICARDO para escucharla en declaración.

CUARTO: Notifíquesele al victimario VICTOR ALFONSO CASADIEGO HERNANDEZ el presente auto de la forma indicada en el artículo 7 de la ley 575 del 2000, una vez notificado se fijará fecha para llevar a cabo audiencia de que trata la ley 575 del 2000.

QUINTO: Ordénese la visita domiciliaria por parte de la trabajadora Social de esta Comisaria para conocer las condiciones socio familiares del medio familiar de la víctima.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO		
	SUBPROCESO: COMISARIA DE FAMILIA		
AUTO		VERSIÓN: 1	

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DOSQUEBRADAS RISARALDA.
COMISARIA DE FAMILIA DOSQUEBRADAS. Diciembre 4 del 2017

Informo a la señora Comisaria de Familia que de acuerdo al informe de la Trabajadora Social de visita domiciliaria que practicó en el domicilio de la señora PAOLA ANDREA PEREZ RICARDO, esta no tiene conocimiento del paradero de VICTOR ALFONSO CASADIEGO HERNANDEZ y se evidenció que no vive allí; de igual manera, en declaración brindada por la victima en el despacho de la Comisaría quedó constancia que no tiene conocimiento del domicilio del victimario.

SIRVASE PROVEER.


MARTHA CECILIA GRISALES MAFLA
Auxiliar administrativa

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, COMISARIA DE FAMILIA
DOSQUEBRADAS. Diciembre cuatro (4) del dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta la constancia anterior y a fin de intentar la notificación a VICTOR ALFONSO CASADIEGO HERNANDEZ del auto de septiembre 27 del 2017 que avoca el conocimiento de diligencias por violencia intrafamiliar en su contra y brinda medida de protección provisional a la señora PAOLA ANDREA PEREZ RICARDO, se ordena notificar por aviso el cual se fijará en lugar visible de la Comisaría de Familia y se remitirá a la Oficina de Prensa para su debida publicación conforme lo dispone el artículo 69 de la ley 1437 del 2011 por medio del cual se expide el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo; igualmente se le hará saber que para celebrar la audiencia de que trata la ley 575 del 2000 en la que se le escuchará en diligencia de descargos, podrá acompañarse de abogado si lo considera necesario y se practicarán las pruebas que pretenda hacer valer a su favor , se fija como fecha el DIECIOCHO de DICIEMBRE del 2017 a las 8:30 a.m.

CUMPLASE.


ANGELA MARIA CARDONA RODRIGUEZ
Comisaria de Familia

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
	PROCESO: DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO		
	SUBPROCESO: COMISARIA DE FAMILIA		
NOTIFICACION POR AVISO		VERSIÓN: 2	

Dosquebradas, 05 de diciembre de 2017

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
COMISARÍA DE FAMILIA
CAM 2° piso, teléfono 3320540

NOTIFICACIÓN POR AVISO

RADICACIÓN C. 176-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en vista de que se desconoce la dirección de residencia del señor VÍCTOR ALFONSO CASADIEGO HERNÁNDEZ, la Comisaría de Familia, procede a surtir el trámite de notificación mediante aviso, para dar a conocer el contenido del auto de fecha 27 de septiembre de 2017, por medio del cual se brinda una medida de protección provisional por violencia intrafamiliar a la señora PAOLA ANDREA PÉREZ RICARDO, y auto de fecha 04 de diciembre de 2017, donde se fija fecha de audiencia para el 18 de diciembre de 2017, a las 8:30 horas

Se fija el presente aviso en lugar visible de la Comisaría de Familia de Dosquebradas, por un término de 05 días hábiles, desde el 06 de diciembre de 2017 a las 8:00 horas y hasta las 18:00 horas del día 13 de diciembre de 2017.

Anexo copia de autos.


MARTHA CECILIA GRISALES MAFLA
Auxiliar Administrativa